

## ACUERDO NÚMERO 2011-155

# CARRERA DE ODONTOLOGÍA UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO

En la sesión del Consejo de Acreditación del Área de Salud de la Agencia Acreditadora AKREDITA Q.A. de fecha 26 de enero del 2011, se acordó lo siguiente:

En función de la autorización oficial entregada por la Comisión Nacional de Acreditación CNA a la Agencia Acreditadora AKREDITA Q. A. para realizar la acreditación de carreras de la educación superior en el marco de la Ley 20.129 y sus reglamentos.

#### **VISTOS:**

Los criterios de evaluación de carreras profesionales sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación CNA así como los criterios específico para la carrera Odontología, el Informe de Autoevaluación presentado por la Carrera de Odontología, el Informe de Pares Evaluadores emitido por el Comité que visitó la carrera de Odontología por encargo del Consejo de Acreditación del Área de Salud de AKREDITA Q.A, las observaciones enviadas por dicha carrera al Informe de Pares Evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en el Acta de esta Comisión.

#### TENIENDO PRESENTE:

- 1. Que la carrera de Odontología se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora AKREDITA Q. A.
- 2. Que dicho sistema cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras profesionales, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la

www.akredita.cl



Acreditación de Carreras de Pregrado aprobado en la sesión Nº 65 de la CNAP de fecha 6 de mayo del 2003, que fija las bases para el desarrollo de procesos experimentales de acreditación, y en los Criterios y Estándares de Evaluación de Carreras Profesionales, aprobados en la sesión N º 43 de 28 de agosto del 2002.

- 3. Que con fecha 30 de septiembre del 2010, la carrera de Odontología presentó su Informe de Autoevaluación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Agencia.
- 4. Que con fecha del 24 al 26 de noviembre 2010, la carrera fue visitada en las sedes de Santiago y Viña del Mar, por un comité de pares evaluadores designado por el Consejo de Acreditación de la Agencia Acreditadora AKREDITA Q. A.
- 5. Que con fecha 21 de diciembre del 2010, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetros los criterios de evaluación para carreras profesionales definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por la misma carrera.
- 6. Que dicho informe fue enviado a la Carrera de Odontología de la Universidad Andrés Bello, para su conocimiento.
- 7. Que con fecha 7 de enero del 2011, la carrera de Odontología comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
- 8. Que el Consejo de Acreditación del Área de Salud de la Agencia Acreditadora AKREDITA Q.A. analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión de fecha 26 de enero del 2011.



### **CONSIDERANDO:**

9. Que, a juicio del Consejo de Salud, la carrera de Odontología de la Universidad Andrés Bello presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación agrupados en las siguientes dimensiones:

## Dimensión Perfil de Egreso y Resultados

- I. La Misión de la Facultad es formar Cirujano-Dentistas de excelencia, con una sólida formación científica, técnica, humanista, ética y de gestión a través de una educación continua, que responda a los requerimientos de la salud bucal de la población chilena, ejecutando acciones de fomento, protección y recuperación del estado de salud del Sistema Estomatognático, en el contexto de la salud general de las personas.
- 2. Como Visión plantea ser líder en la formación de Cirujano-Dentistas integrales, comprometidos con las necesidades de salud bucal de la población, posicionada entre las tres primeras facultades de odontología de las universidades privadas y entre las cinco primeras facultades de todo el país. Ésta visión no refleja la Misión de la Carrera. Debe existir coherencia entre ellas.
- 3. El Valor o Sello que la Facultad de Odontología de la Universidad Andrés Bello le ofrece como formación a los futuros profesionales, se refiere fundamentalmente a la excelencia académica, a la formación integral, al sentido de autocrítica y el espíritu de servicio; lo cual es compartido con los empleadores.
- 4. El objetivo educacional general de la carrera de Odontología de la Universidad Andrés Bello corresponde a formar profesionales odontólogos integrales, capaces de desempeñarse individualmente o como miembros de un equipo de salud multidisciplinario. Éste planteamiento educacional esta basado en objetivos y no en competencias.
- 5. Si bien el Perfil es coherente en cuanto a los estándares y competencias en función de la investigación y pre grado, no existe un marcado desarrollo de la investigación



- a nivel de pre grado, aun siendo ésta parte del desarrollo Instutucional.
- 6. No se precisa la retroalimentación en función de la evaluación de logros.
- 7. Si bien existe coherencia entre la misión y el plan de estudio propuesto, se evidencia en la malla curricular la falta de integración entre asignaturas, la formación en gestión y mayor formación en ética.
- 8. Si bien la Carrera recoge las inquietudes de los diferentes actores educacionales, existe escasa presencia activa de parte del centro de alumnos como ente representativo de su comunidad frente a las autoridades de la Facultad.
- Existen actividades extraprogramáticas y cursos electivos en la malla. Sin embargo, éstos no son de fácil acceso para los estudiantes estudiantes por motivos de carga académica.
- I. Si bien la infraestructura de la Facultad es adecuada para actividades docentes, no hay espacios comunes donde los estudiantes puedan estar en sus tiempos libres o para que puedan reunirse en lugares que no sean clínicas, pasillos o salas de espera.

## Dimensión condiciones mínimas de operación

- I-La carrera cuenta con una estructura organizacional y administrativa adecuada, la cual está en su fase de consolidación luego de cambios curriculares acontecidos. La unidad debe presentar indicadores que reflejen el resultado de los cambios implementados.
- 2-Si bien la carrera cuenta con disponibilidad de recursos asignados desde el nivel central, las unidades de las que depende no disponen de suficiente autonomía para la planificación y control de recursos de la carrera.
- 3-La carrera cuenta con un cuerpo docente calificado, sin embargo la dedicación horaria de éste es limitada y se orienta a la docencia directa. Así mismo, no existe un sistema de jerarquización académica, como tampoco existen mecanismos formales y permanentes para la evaluación docente.
- 4- La carrera cuenta con infraestructura básica e instalaciones en buenas condiciones.



## Dimensión capacidad de autorregulación

- I-Existe coherencia entre el marco referencial de la universidad, el modelo educativo, el perfil de egreso, los propósitos de la carrera y el grado de compromiso demostrado por los directivos en ambas sedes.
- 2-La carrera demuestra contar con mecanismos y procedimientos adecuados para identificar sus fortalezas y debilidades, lo que se refleja en el informe de autoevaluación y el plan de mejoramiento. Sin embargo, estos se deben hacer cargo de las diferencias existentes entre las sedes-
- 3-La carrera si bien cuenta con un modelo educativo coherente, debe tener mecanismos de evaluación e implementación acordes para el mismo, pues a la fecha de la visita no hay suficientes docentes preparados ni alumnos con las competencias necesarias, principalmente en lo referido a las condiciones de entrada de los estudiantes y la composición del cuerpo docente.

## ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

- 10. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de acreditación, la carrera de Odontología cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación en el marco de la Ley 20.129 sobre Calidad de la Educación Superior
- 11. Que, conforme a las alternativas de juicio consideradas por el Consejo de Salud se otorga acreditación a la carrera de Odontología, impartida en la ciudades de Santiago, Viña del Mar y Concepción por un plazo de tres años a partir de la fecha de este acuerdo, hasta el 26 de Enero del 2014
- 12. Que, al cabo del plazo señalado, la carrera de Odontología podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente



asimismo el plan de mejoramiento que la Carrera ha incorporado en su informe de Autoevaluación. Para tal efecto, deberá presentar un Informe de Autoevaluación 90 días antes del vencimiento de esta acreditación.

EN SANTIAGO DE CHILE 26 DE ENERO DEL 2011

Prof. LUI\$ RIVEROS CORNEJO Ph D

PRESIDENTE DIRECTORIO AGENCIA AGREDITADORA AKREDITA Q.A.

PROF. DR. JUAN EDUARDO BUSTOS OBREGÓN

PRESIDENTE CONSEJO DE ACREDITACION DE SALUD AGENCIA ACREDITADORA AKREDITA Q.A